

CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

BASES DE CONVOCATORIA 3

El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento del Cine Nacional, su Reglamento de aplicación y el artículo 15 del Reglamento para Concursos de Proyectos Audiovisuales y Cinematográficos del Consejo Nacional de Cinematografía, invita a personas naturales y jurídicas a concursar presentando proyectos en la categoría 08-08 de "FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACION EN MATERIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA ESPECIFICO DE CONVOCATORIA	INICIO	FIN
1. Publicación	24/julio/2008	
2. Entrega de bases	25/julio/2008	15/agosto/2008
3. Recepción de proyectos	28/julio/2008	29/agosto/2008
4. Programa de promoción de convocatorias 2008 a nivel nacional	25/julio/2008	15/agosto/2008
5. Fase 1 / revisión de documentos CNCINE	29/agosto/2008	5/septiembre/2008
6. Fase 2 / evaluación y pre selección - comité de selección	9/septiembre/2008	15/octubre/2008
7. Agenda de Entrevistas	16/octubre/2008	20/octubre/2008
8. Selección final en la ciudad de Quito	21/octubre/2008	25/octubre/2008
9. Apertura del veredicto del comité de selección	27/octubre/2008	
10. Publicación de resultados	28/octubre/2008	
11. Acto oficial de entrega de premios	30/octubre/2008	
12. Firma de contratos	4/noviembre/2008	19/noviembre/2008



DE LAS CARACTERÍSTICAS

Podrán participar en esta convocatoria personas naturales o jurídicas de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros residentes en el Ecuador por más de cinco años, que deseen participar en la categoría "FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACION EN MATERIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL" que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento para Concurso de Proyectos Audiovisuales y Cinematográficos del Consejo Nacional de Cinematografía, publicado en www.cncine.gov.ec . La temática es libre.

DE LOS PREMIOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para Concurso de Proyectos Audiovisuales y Cinematográficos, el premio destinado para esta categoría es de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, distribuido de manera equitativa entre tres (3) beneficiarios, los mismos que serán entregados, previo a la suscripción del "Contrato de Ejecución de Proyectos", y la presentación de una póliza de seguro o fianza suscrita por una empresa aseguradora a favor del CNCINE como garantía, por el plazo de suscripción del contrato, más treinta días adicionales.

FORMA DE PAGO

Los premios serán entregados de la siguiente forma:

- 80% a la suscripción del contrato de Ejecución de Proyectos
- 20% a la terminación del contrato, con el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa suscripción del acta de entrega recepción.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El sistema de selección de proyectos se realizará en dos fases:

PRIMERA FASE

Esta fase estará a cargo del Comité de Selección conformado por cuatro (4) jurados internacionales y un (1) jurado nacional, expertos en materia cinematográfica.

1. Criterios generales de selección que aplicará el Comité de Selección.

El Comité de Selección aplicará para la evaluación y selección de proyectos un criterio de inclusión positiva, considerando los siguientes aspectos:

- 1.1. Impacto social, entendido como el acceso público a contenidos.
- 1.2. Los proyectos bajo ninguna circunstancia podrán promover la xenofobia, racismo o explotación sexual.
- 1.3. El equipo técnico y artístico que forma parte de los proyectos debe estar conformado por un mínimo del 80% de equipo ecuatoriano o extranjero residente en el Ecuador por un mínimo de 5 años y un 20% del exterior. Indicadores que serán verificados durante el proceso de seguimiento y evaluación de proyectos ganadores de la convocatoria.
- 1.4. El uso del apoyo/premio del CNCINE deberá estar dirigido en un 85% a aspectos y componentes de recursos humanos, artísticos y académicos, y un 15 % a la logística del proyecto.
- 1.5. No se podrá bajo ninguna circunstancia adquirir bienes con el apoyo/premio de la convocatoria del CNCINE.
- 1.6. La factibilidad de realización del proyecto en todas sus etapas.



1.7. La decisión del Comité de Selección de Proyectos será inapelable.

El Comité de Selección sumará a estos criterios generales, sus criterios personales, artísticos y técnicos, en base a su experiencia y conocimientos; en función de valorar la solidez, la coherencia integral, la originalidad y la propuesta y estructura narrativa de los proyectos.

Todos los miembros del Comité de Selección podrán estar en contacto continuo entre ellos para compartir criterios y consultas, previo el inicio de la segunda fase de selección.

Una vez concluida la primera fase de evaluación y selección de proyectos, cada miembro del Comité de Selección enviará, al CNCINE (hasta el 15 de octubre de 2008), un listado de finalistas para ser entrevistados durante una semana en la ciudad de Quito.

SEGUNDA FASE

1. Aquellos proyectos que tengan un mínimo de tres (3) coincidencias de los miembros del Comité de Selección accederán a esta segunda fase de entrevistas y defensa de proyectos.
2. El CNCINE tabulará los listados recibidos para proceder a la elaboración de la agenda de entrevistas y defensa de proyectos finalistas.
3. El formato de entrevistas con los proyectos seleccionados será de 20 minutos por cada uno y contará con el suficiente equipo multimedia para la proyección de material audiovisual de soporte.
 - a. Sinopsis (5 minutos)
 - b. Preguntas – respuestas (15 minutos)
4. La no concurrencia del (s) proponente (s) del proyecto seleccionado finalista a la entrevista, será causal suficiente para que el Comité de Selección descalifique el proyecto.
5. La decisión del Comité de Selección de Proyectos será inapelable.

DE LOS REQUISITOS

Los proponentes deberán presentar en seis (6) ejemplares la siguiente información:

1. Copia de la cédula de ciudadanía y/o RUC;
2. Ficha de inscripción presentada por el proponente debidamente suscrita de acuerdo con el formato entregado por el CNCINE;
3. Estudio y diagnóstico de la temática del programa de formación - capacitación;
4. Criterio académico del programa;
5. Propuesta académica;
6. Plan de diseño de imagen y promoción;
7. Plan estratégico de ejecución que incluya cronograma y número de beneficiarios;
8. Plan financiero del proyecto;
9. Para proyectos de investigación en materia cinematográfica y audiovisual se deberá incluir justificativos técnicos, propuesta de la investigación y resultados a obtenerse;
10. Dossier y antecedentes sobre la experiencia del proponente en el sector educativo.
11. Los documentos señalados en el Art. 3 de la codificación del Reglamento para Concurso de Proyectos Audiovisuales y Cinematográficos del Consejo Nacional de Cinematografía (en un solo original).



El CNCINE verificará que los requisitos formales se cumplan al momento de la entrega del proyecto, es decir que los proyectos presenten la documentación referida en las bases y términos de referencia de la convocatoria.

Los proyectos también deberán justificar su factibilidad presupuestaria. Las cargas financieras de dichos proyectos deberán ser conformadas por valores reales acordes al mercado, es decir que su presupuesto debe ser factible y realizable.

Los proyectos deberán además presentar, junto con el formato de fuentes de financiamiento, el plan de uso del premio y el plan de viabilidad económica.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no podrán pasar a la primera fase de selección y calificación.

Con la presentación del proyecto el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria; además, de manera expresa manifiesta que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la misma, inclusive autoriza el uso de extractos del proyecto con la única finalidad de promover la gestión del Consejo Nacional de Cinematografía.

Además, manifiesta que acepta la intervención de un tutor o funcionario técnico especialista designado por el Consejo Nacional de Cinematografía, para la verificación del avance del proyecto de formación, capacitación e investigación en sus distintas etapas.

En lo no previsto en esta Convocatoria, los participantes se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Fomento del Cine Nacional, su Reglamento de aplicación y el Reglamento para Concurso de Proyectos Audiovisuales y Cinematográficos del Consejo Nacional de Cinematografía.

SEGUIMIENTO

La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Cinematografía conformará una comisión de seguimiento a la presente convocatoria para dar un diagnóstico sobre la ejecución de la misma.

INSCRIPCIONES

Para participar en esta convocatoria, los participantes deberán presentar sus proyectos en la Dirección Administrativa Financiera del Consejo Nacional de Cinematografía en sobres abiertos, los mismos que deberán contener seis (6) ejemplares idénticos del proyecto, y debe estar identificados con el siguiente rotulo:

CONSEJO NACIONAL DE CINE / CONVOCATORIA 3
AV. COLÓN N 4-43 Y JUAN LEÓN MERA PISO I B
EDIFICIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

NOMBRE DEL CONCURSANTE

NOMBRE DEL PROYECTO

CATEGORIA 08 "FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION EN MATERIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL"

Jorge Luis Naranjo Salgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA